Dealer, y treinta y un mrs; que se estan Rematando se
dhos serbizios con lo demas que dha carta Rfere un
fha de ocho del corriente de año cuyo tenor Inteligenzia
da esta Ziudad= Acordo se ponga en este libro
Capitular y se Responda á dho Sr Intendente que en
esta Ziudad haziendo las mas eficazes diligenzias
para ampliar el Real serbizio dandole las gracias
por lo que se Interesa en alibio de esta Ziudad
lo que ejecuten los Caballeros Comisarios Delegados
y que los Caballeros Comisarios nombrados para las
diligenzias de la cobranza de lo que estan debiendo los
vezinos por los Rompim.tos de tierras practiquen las
Diligenzias conduzentes á fin del prompto pago q.
deben hazer, y reservando diendo se balgan de mr.
dos Judiziales, Y los Sr.es D.n Juan Leones, y D.n Fran.co
las Montes pasen a las Mejoreras de los veles, y con
fines de la villa de Estepa, y otras partes en los dos ers.os de Ziuna
mientos cada uno de su partido solizitando por to
medios combenientes dha Cobranza, haziendo medir
las tierras para que á punto fijo conste lo que se
ben Despachandose Requisitorias a dhas villas
para que comparezcan, y quedando se hallen
presentes á dhas medidas y hagan los pagos, y al
mismo tiempo los S.res D.n Juan Gregorio Albuquer
que, y D.n Miguel de Davila tambien Comisarios nom
brados para el mismo efecto asistan para la di
reccion y exito favorable, y en el Interim y para
Ampliar el mas prompto Real serbizio solizitten con
el arrendador de la almoxarifa de este termino la